Fallo

1) Anular la sentencia del Tribunal de Primera instancia de las Comunidades Europeas de 26 de enero de 2006, Stadtwerke Schwäbisch Hall y otros/ Comisión (T-92/02).

2) Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Stadtwerke Schwäbisch Hall GmbH, Stadtwerke Tübingen GMBH y Stadtwerke Uelzen GmbH ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas que pretendía la anulación de la decisión C(2001) 3967 final de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, que declara que el régimen alemán de exención tributaria de las provisiones constituidas por las centrales nucleares en orden a la eliminación segura de sus residuos radiactivos y al cierre definitivo de sus instalaciones no constituye una ayuda de Estado en el sentido del artículo 87 CE, apartado 1.

3) Condenar a Stadtwerke Schwäbisch Hall GmbH, Stadtwerke Tübingen GmbH y Stadtwerke Uelzen GmbH al pago de las costas de las dos instancias.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 29 de noviembre de 2007 — Italia/Comisión

(Asunto C-417/06 P)

«Recurso de casación — Admisibilidad — Fondos estructurales — Financiación de las iniciativas comunitarias — Modificación de los repartos indicativos — Ejecución de la cosa juzgada»

1. Recurso de anulación — Sentencia anulatoria — Efectos (Art. 233 CE) (véanse los apartados 50 a 53, 59, 60, 65 y 66)

2. *Recurso de casación — Motivos — Motivación insuficiente o contradictoria [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 75 y 76)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 13 de julio de 2006, Italia/Comisión (T-225/04), en la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso de anulación de la Decisión C (2003) 3971 final de la Comisión, de 26 de noviembre de 2003, por la que se fija un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso correspondientes a las iniciativas comunitarias para el período de 1994 a 1999, así como de todos los actos conexos y anteriores.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) La República Italiana cargará, además de con sus propias costas, con las costas de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 29 de noviembre de 2007 — Comisión/Malta

(Asunto C-508/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 96/59/CE — Artículo 11 — Gestión de residuos — Eliminación de los policlorobifenilos y los policloroterfenilos — No comunicación de los planes y proyectos exigidos»